



ACUERDO 037
(07 JUL 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA RECIBIR A TÍTULO GRATUITO EL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL PARQUE CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Pitalito, para recibir a título gratuito un predio localizado en el sector del Corregimiento de Bruselas donde actualmente se encuentra ubicado el Parque Central entre las Carreras 3 y 4 con Calles 5 y 6, identificado con cédula catastral 000100820044000 y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 206 - 78643 correspondiente a un área de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (6.403 M2).

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de erogaciones para gastos notariales y otros, serán asumidos por el Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho predio se encuentra destinado como Parque Central del Corregimiento de Bruselas como zona recreativa.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez registrado el título ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pitalito, inclúyase este bien dentro de los inventarios municipales.

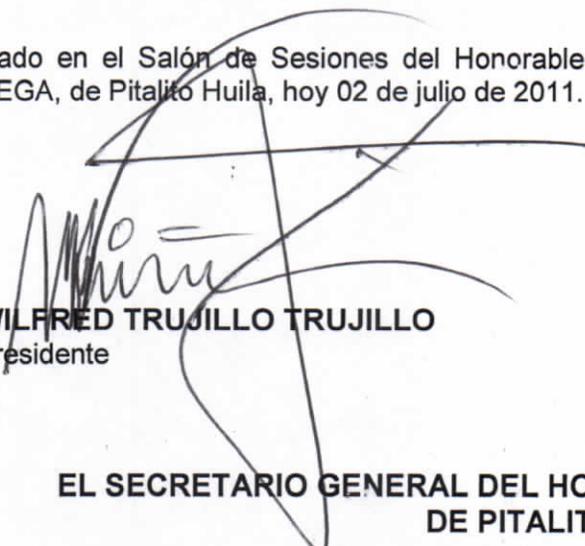
ARTÍCULO CUARTO: La autorización concedida en el presente Acuerdo, tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su sanción y publicación.

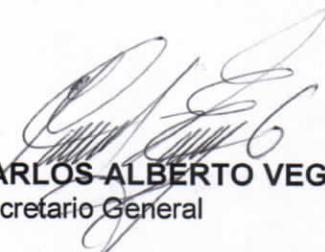
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUPC

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 02 de julio de 2011.


WILFRED TRUJILLO TRUJILLO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	29 de junio de 2011
SEGUNDO DEBATE:	02 de julio de 2011.
COMISIÓN:	Segunda.
PONENTE:	Concejal MIGUEL QUINAYÁS BAMBAGÜE.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ARTURO GIRALDO ARAGÓN, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 06 de julio de 2011.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El Equilibrio

	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD	CODIGO: F-GD-CO-02	
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

SECRETARÍA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD

Pitalito Huila, 07 de julio de 2011.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

GOBERNACION DEL HUILA
 DEPARTAMENTO
 ADMINISTRATIVO JURIDICO
 FERNY DARIO ESPAÑA MUÑOZ
 Director
 JUAN PABLO CHAUX SANABRIA
 Profesional Especializado

[Handwritten Signature]
CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES
 Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 07 de julio de 2011.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE

GOBERNACION DEL HUILA
 Departamento Administrativo Jurídico
 División Justicia y Asistencia Legal
 Fecha: 12 de Junio de 2011
 Municipio: Pitalito - Huila
 Documento: Acuerdo No. 037-11
 Consta de: 9 folios origi
 y con ce
 Firma: Dany Senara Rey

[Handwritten Signature]
ELMER NORIEL ORDOÑEZ ESPINOSA
 Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Myriam Bolívar Collazos – Auxiliar Administrativo

Revisado Por: CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES	Aprobado por: CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES
Firma:	Firma:
Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES	Nombre: CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES
Cargo: Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Movilidad	Cargo: Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Movilidad

7 700114 772765



NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO HUILA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4892 MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

FECHA: JUNIO QUINCE (15) AÑO DOS MIL ONCE
(2011).



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
HOJA DE CALIFICACION

ACTO: COMPRAVENTA PARCIAL.

OTORGANTES

EL VENDEDOR: JOSE ANTONIO MUÑOZ BURBANO, C.C. 1.651.733 DE
PITALITO HUILA.

EL COMPRADOR: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BRUSELAS, Nit.
891102891-7, Representado por su presidente señor JAIRO ENCISO
MUÑOZ BAHOS, C.C. 12.229.503 DE PITALITO HUILA.

PRECIO: \$ 3.000.000

MATRICULA INMOBILIARIA: 206-59499.

NUMERO y DIRECCION: 000100820044000.- EL PALMITO DE BRUSELAS,
JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ

Notario Segundo de Pitalito Huila

En la ciudad de Pitalito, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre,
Departamento del Huila, República de Colombia, a los quince (15) días del mes
de junio de dos mil once (2011), ante mi HUGO ALBERTO MORENO
RAMIREZ, Notario Segundo del Círculo de Pitalito Huila, se otorgó escritura
pública en los siguientes términos:.....

OTORGANTES, COMPARECIENTES

1.- JOSE ANTONIO MUÑOZ BURBANO, varón, mayor de edad, domiciliado y
residente en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número
1.651.733 expedida en Pitalito Huila, a quien se le concedió LICENCIA DE
SUBDIVISION de un predio rural, según Resolución número 195 del 10 de junio

público quien manifiesta no tener impedimento alguno para efectuar esta venta, y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR. *****

2.- JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.229.503 expedida en Pitalito Huila, en su calidad de PRESIDENTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BRUSELAS, Nit. 891102891-7, constituida mediante resolución No. 803 del 2 de septiembre de 2009 expedido por la Gobernación del Huila, y quien en adelante se llamará EL COMPRADOR y declararon: *****

PRIMERO: Objeto: Que EL VENDEDOR es titular del derecho de dominio y posesión real y material que tienen y ejercen y transfieren a título de VENTA REAL a favor de EL COMPRADOR sobre los siguientes bienes inmuebles: (A) un lote de terreno con extensión superficiaria aproximada de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (6.403Mts²), de uno de mayor extensión denominado "EL BOMBONAL", Ubicado en fracción de Bruselas jurisdicción del municipio de Pitalito Huila del, donde figura inscrito en el catastro vigente **NUMERO.- 000100820044000.- DIRECCION.- EL PALMITO.- AVALUO \$ 9.156.000.- AREA 74Has.- 8874Mts².- ArC-0Mts²**, y comprendido dentro de los siguientes linderos; especiales: **POR EL ORIENTE:** Colinda la carrera 3; **EL OCCIDENTE:** Colinda la carrera 4; **POR EL NORTE:** colinda con la calle 5 y **POR EL SUR:** con la calle 6".

AVALUO DE ESTE LOTE. (\$ 2.000.000)

(B) Un lote de terreno de una extensión aproximada de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (2328Mts²), de uno de mayor extensión denominado "EL BOMBONAL", Ubicado en fracción de Bruselas jurisdicción del municipio de Pitalito Huila del, donde figura inscrito en el catastro vigente **NUMERO.- 000100820044000.- DIRECCION.- EL PALMITO.- AVALUO \$ 9.156.000.- AREA 74Has.- 8874Mts².- ArC-0Mts²**, y, comprendido dentro de los siguientes linderos; especiales: **POR EL ORIENTE:** Colinda la calle 3; **EL OCCIDENTE:** Colinda con predios de MARIA ISABEL BELTRAN SORSA; **POR EL NORTE:** colinda con la carrera 2 y **POR EL SUR:** colinda con el callejón".

AVALUO DE ESTE LOTE. (\$ 1.000.000)

Quedándole al VENDEDOR un lote de terreno con una extensión aproximada de SETENTA Y CUATRO HECTAREAS CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (74Has 143Mts²), comprendidos dentro de los

7 700114 772468



su origen aquí por el filo arriba, en línea recta al nacimiento del río guachitos y río guachitos abajo al punto de partida.

S E G U N D O: Precio: TRES MILONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.000.000), que LA VENDEDORA deberá haber



recibido en su totalidad de manos de EL COMPRADOR a entera satisfacción.

T E R C E R O: Tradición: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por El VENDEDOR, mediante escritura publica numero 601 del 22 de noviembre de 1963 de la notaria única hoy primera de Pitalito Huila y Registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Pitalito Huila, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 206-59499.

C U A R T O: VARIOS:

A). **GARANTIA:** Declara EL VENDEDOR que ya hicieron entrega real y material del predio vendido a EL COMPRADOR, por sus respectivos linderos, con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, sin reservarse derecho alguno. Así mismo declaran EL VENDEDOR, que lo vendido se encuentra libre de demandas civiles, embargos judiciales, pleitos pendientes censos, hipotecas, anticresis, patrimonio inembargable de familia que no ha sido vendido antes de ahora a ninguna otra persona y en general que sobre su dominio no pesan condiciones resolutorias ni gravámenes de ninguna naturaleza, que en los términos legales se obliga a salir a su saneamiento y a responder de cualquier gravamen o acción real que contra la presente resulte....

B). **CUERPO CIERTO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto.

C). **ENTREGA:** En la fecha EL VENDEDOR ratifican la posesión que ejerce EL COMPRADOR con base en la entrega real y material que ya se les hicieron y a Paz y Salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.....

D). **GASTOS:** Retención en la fuente por parte de EL VENDEDOR, gastos notariales por partes iguales, Beneficencia y Registro por parte de EL COMPRADOR.

Q U I N T O: **ACEPTACION:** presente EL COMPRADOR JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BRUSELAS, Nit. 891102891-7, Representado por su presidente señor JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS, de las notas civiles ya indicadas declaró



de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ...

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.

5.- La parte COMPRADORA, verificó que la parte

vendedora, es realmente la titular del derecho y posesión real y material del derecho radicado en los inmuebles que se transfieren, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación Pertinente tales como copias de escrituras y certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello.....

6.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.

7. Se advirtió a los otorgantes de la presente escritura pública, de la obligación que tienen de leer la totalidad del texto para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir. La firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura sufragada por los mismos, de conformidad con el Decreto Ley 960 de 1970.....

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído, Aprobado y Firmado por los comparecientes este instrumento, que elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente en el termino de dos (2) meses contados a partir de la firma de la presente escritura y su incumplimiento acarreará intereses por mes o fracción. El Notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado en tres (3) hojas de papel notarial con los números 7700114772765, 7700114772775, 7700114772789.

DERECHOS: \$ 23.622 RETENCION: \$ 30.000 IVA: \$ 10.500

SUPERINTENDENCIA: \$3700 FONDO NOTARIAL: \$3700

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE/ 2010 RECIBO N°. 40404

EL VENDEDOR

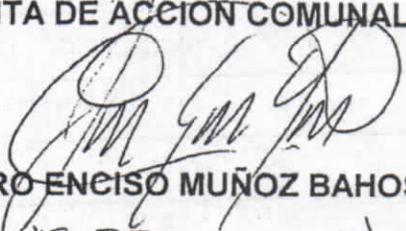
CC.1.651.733 Pitalito

DIRECCION: Bruselas.

TELEFONO:

EL COMPRADOR;

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BRUSELAS, Nit. 891102891-7,



JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS

CC. 12.229.503 Pto.



DIRECCION:

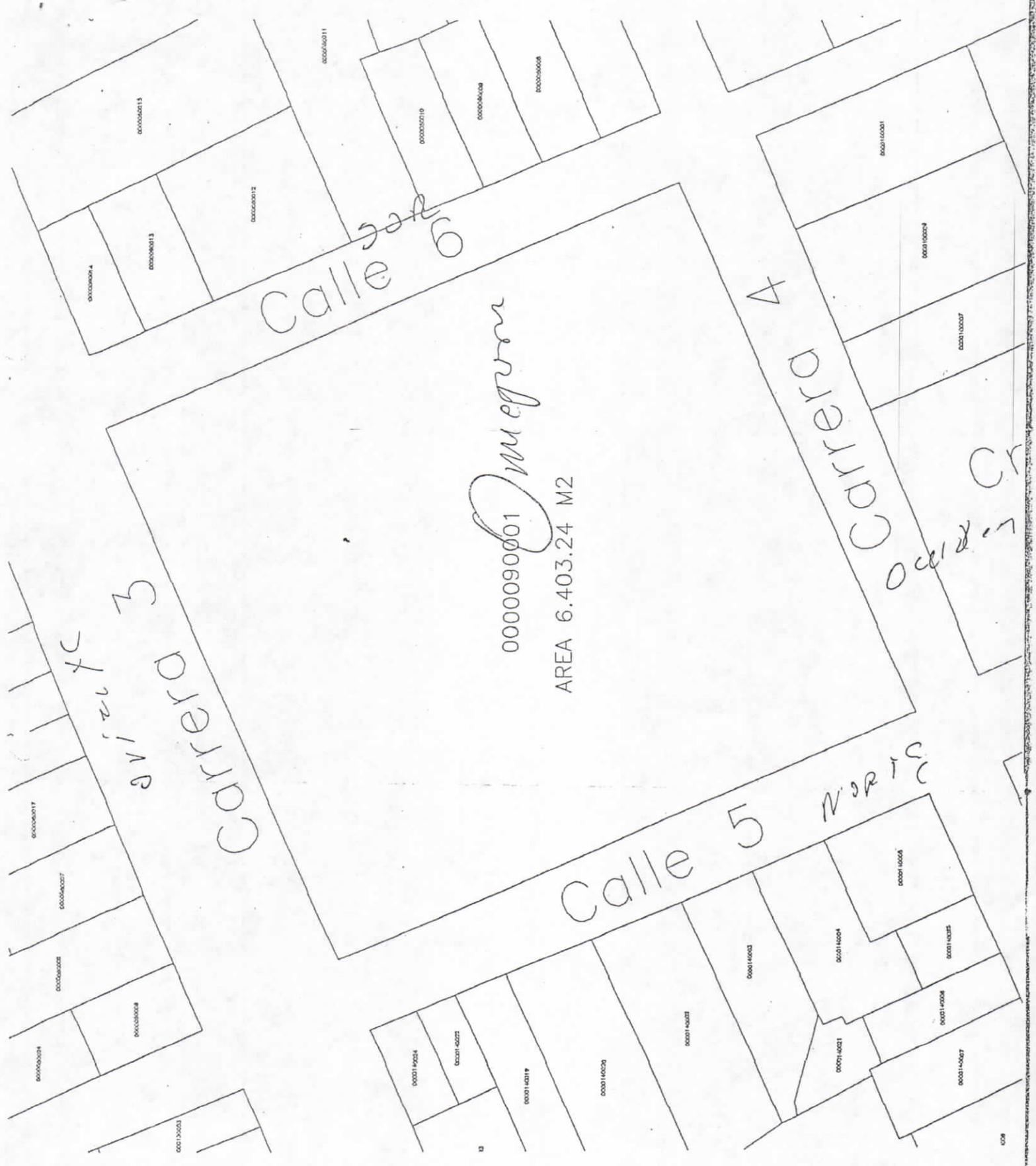
TELEFONO:

EL NOTARIO;



HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ
Notario Segundo de Pitalito Huila





Calle 6

Carrera 4

Carrera 3

Migron

0000090001

AREA 6.403.24 M2

Calle 5

Carrera Cr



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO
NIT. 891180077-0



FORMATO DE OFICIO			
VERSION	FECHA	PAGINA	CODIGO
1	30/11/2008	1 DE 1	F-GD-CO-02

PAZ Y SALVO NO. 201103325

LA TECNICO DE LA OFICINA DE RECAUDO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisado la base de datos el señor(a) MUNOZ BURBANO JOSE-ANTONIO, identificado con la cedula o NIT numero 000001651733 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto Impuesto PREDIAL vigencia 2011 del predio con las siguientes características:

CIFRA CATASTRAL: 00-01-0082-0044-000
AREA HECTAREAS: 74
AREA: 8874
AREA CONSTRUIDA: 0
AVALUO: \$9,156,000..00
DIRECCIÓN: denominado EL PALMITO ubicado en la vereda.

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de año dos mil once (2011).

Dado en Pitalito, a los 17 días del mes de junio del año DOS MIL ONCE (2011).


DEMENSXY CABRERA MOLINA
Técnico Recaudo

/dcm



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PITALITO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

16

Nro Matricula: 206-78643

Pagina 1

Impreso el 16 de Junio de 2011 a las 02:11:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 206 PITALITO DEPTO:HUILA MUNICIPIO:PITALITO VEREDA:BRUSELAS
FECHA APERTURA: 16-06-2011 RADICACION: 2011-4276 CON: ESCRITURA DE: 15-06-2011 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1892 de fecha 15-06-2011 en NOTARIA 2 de PITALITO LOTE 1 con area de 6.403 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

22-10-2002 ESCRITURA 601 DEL 22-11-1963 NOTARIA UNICA DE PITALITO COMPRAVENTA, DE: CHILITO LISANDRO, A: MU/OZ BURBANO JOSE ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 59499.--

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . # 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

59499

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-06-2011 Radicacion: 2011-4276

Doc: ESCRITURA 1892 del: 15-06-2011 NOTARIA 2 de PITALITO

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ BURBANO JOSE ANTONIO

1651733

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BRUSELAS.

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTROL1

TURNO: 2011-22532

FECHA: 15-06-2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16 pag

La Registradora: OLGA CECILIA RAMIREZ GASCA